



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 07 de Septiembre del 2022

ACUERDO SALA PLENA N° 000020-2022-P-CSJCA-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2022 11:45:13 -05:00

I. VISTAS:

- Solicitud de la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, de fecha 26 de agosto de 2022.
- Acta de Sesión Extraordinaria de Sala Plena del distrito judicial de Cajamarca, de fecha 05 de setiembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, Jueza Titular del Primer Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, a través del documento del visto, solicita a la Sala Plena de este distrito judicial, la ampliación de la autorización de su residencia temporal fuera de su jurisdicción (en la ciudad de Lima), a partir del 03 de setiembre hasta el 31 de diciembre del presente año (4 meses aproximadamente), concedida en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante Acuerdo de Sala Plena N° 009-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 04 de junio de 2022.

SEGUNDA: La referida magistrada ha sustentado oralmente su pedido ante la Sala Plena, incidiendo en la necesidad del estado de salud de su menor hijo, quien ha iniciado un proceso de terapias respecto al tratamiento que requiere sobre su diagnóstico de "retardo leve de lenguaje"; de ese modo, precisa que conforme a la evaluación de los especialistas de salud cuyo tratamiento viene realizando en la ciudad de Lima, han recomendado continuar con las terapias (por varios meses), para que puedan apreciar los resultados esperados, siendo necesario se le conceda la ampliación solicitada, ya que como ha indicado en su pedido inicial, en esta ciudad de Cajamarca no existe un centro médico que brinde todas las terapias





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

recomendadas a su menor hijo, y, por otro lado, el Consejo Ejecutivo, hasta la fecha, no resuelve su pedido de destaque formulado en el año 2021.

TERCERA: En sesión extraordinaria de fecha 05 de setiembre del presente año, la Sala Plena de este distrito judicial escuchó el informe oral de la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, respecto a los fundamentos que sustentan su pedido de ampliación de autorización de residencia temporal fuera de su jurisdicción; y, pasando al debate correspondiente, por unanimidad y con la abstención del juez superior Elard Fernando Zavalaga Vargas, concluyeron que si bien, la autorización temporal inicial fue otorgada teniendo en cuenta la salud del menor hijo de la solicitante; sin embargo, es menester tener en cuenta que según los informes médicos presentados no se trata de un pedido de corta data, sino que busca prolongarse en el tiempo, hechos que hacen prever que la autorización concedida pase de lo excepcional a lo ordinario, perdiendo su condición de temporalidad, lo que conlleva a evaluar otros aspectos como el interés público de los justiciables en la atención oportuna de sus procesos, a fin que los usuarios de justicia no se vean afectados, más aun si del reporte remitido por el área de estadística¹, la magistrada, no viene cumpliendo con las metas establecidas, lo que perjudica el normal desenvolvimiento de la administración de justicia; por lo que, conviene en reconsiderar la postulación inicial concedida, debiéndose declarar improcedente su pedido en primacía del interés público y del sistema de administración de justicia.

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, por unanimidad y con la abstención del juez superior Elard Fernando Zavalaga Vargas, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la ampliación de la autorización de residencia temporal fuera de su jurisdicción (en la ciudad de Lima) a la magistrada **CECILIA MÓNICA VÉLEZ CALDERÓN**, Jueza Titular del Primer

¹ El cual fue requerido mediante Acuerdo de Sala Plena N° 009-2022-P-CSJCA-PJ, para que sea informado de manera periódica.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, a partir **del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.**

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto a la magistrada solicitante y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

